



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-009-2013-00730-00
Demandante	Yolanda Vásquez De Hernández
Demandado	William David Uribe Botero y Otros
Auto N°	208
Decisión	Remite auto anterior Incorpora al expediente

En atención a la solicitud de aclaración, se le indica al memorialista que no es procedente, toda vez que se solicitó por fuera del término de ejecutoria de la providencia del 14 de septiembre de 2021 (fol. 381).

No obstante, lo anterior, se le hace saber que en auto del nueve (09) de marzo de 2021 (fol. 289 y 290) se señaló que es la parte demandante quien le corresponde sufragar el pago de los honorarios definitivos de la secuestre.

Incorpórese a la Litis y póngase en conocimiento de las partes, la constancia de inscripción de la cancelación de embargo sobre los inmuebles identificados con MI 01N-331037 y 01N-433254, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ